



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 4 de junio de 1971

Núm. 67

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 9-71

PRECIOS OFICIALES DE VENTA AL PÚBLICO Y MARGENES COMERCIALES PARA EL MES DE JUNIO DE 1971

ACEITES. — Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas, son los siguientes:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3,00 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

ACEITE DE SOJA.—El precio máximo de venta al público, refinado y envasado, será de 28 pesetas litro.

ARROZ DE REGULACION.—A granel, 13,20 pesetas kilo, el corriente y 13,30 el matizado.

Envasado 14,50 y 14,60 pesetas kilo, el corriente y el matizado, respectivamente.

Margen almacenista, 0,55 pesetas kilo (incluido Tráfico de Empresas y Arbitrio Diputación) y para el detallista 0,75 pesetas kilo.

STOCK EN PODER DE LOS MAYORISTAS. — Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán de las cantidades precisas de la clase primera, para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

Los detallistas deberán tener sobre la mercancía expuesta para la venta, el correspondiente cartel de precios, así como una mues-

tra de la mercancía para orientación del público. Si alguno careciese de arroz de regulación, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande, otra clase de arroz superior al precio del de regulación.

AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilogramo; blanquilla a granel, 16,00; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17,00; refinada o blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 22,00; pilé, 16,20; granulada espe-

cial, 16,20; cortadillo a granel, 18,80; cortadillo envasado en cajas de 1 kilogramo o inferiores, 21,20; cortadillo estuchado, 22,50.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Duboski	252,00	126,00	63,50	31,50	12,60	6,30
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

CARNES FRESCAS: (Acuerdo con los Gremios):

Ternera, 1.ª clase, 175,00 pesetas kilo; 2.ª clase, 115,00 pesetas kilo, y 3.ª clase, 100,00 pesetas kilo.

Vacuno mayor, 1.ª clase, 120,00 pesetas ki-

lo; 2.ª clase, 85,00 pesetas kilo, y 3.ª clase, 65,00 pesetas kilo.

Vacuno menor, 1.ª clase, 150,00 pesetas kilo; 2.ª clase, 100,00 pesetas kilo, y 3.ª clase, 85,00 pesetas kilo.

CERDO: Lomo y magro, 120 pesetas kilo;

tocino, 20 pesetas kilo; panceta, 50 pesetas kilo; costillas, 60 pesetas kilo.

LANAR MAYOR: Chuletas, 80,00 pesetas kilo; pierna y paletilla, 66,00 pesetas kilo; falda y pescuezo, 44,00 pesetas kilo.

LANAR MENOR: Chuletas, 130,00 pesetas kilo; pierna y paletilla, 114,00 pesetas kilo; falda y pescuezo, 70,00 pesetas kilo.

LECHAZO: Tajo único, 140 pesetas kilo; pierna y paletilla, 140 pesetas kilo; chuletas 160 pesetas kilo.

FRUTAS: Hasta 5,99 pesetas kilo, margen máximo 2,00 pesetas kilo, de 6 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas, de 10 a 14,99, 5,00 pesetas kilo, de 15 a 19,99, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo, de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

Plátano, 3,00 pesetas kilo con independencia del valor del tronco, cuando la venta se realice sobre el racimo, que se valora en 1,70 como máximo por kilo de plátano.

Cuando se presente desmanillado, el margen máximo será de 3,50 pesetas kilo.

NARANJAS: El margen se establecerá aplicando el de la escala general de fruta, según el precio de cotización.

HORTALIZAS: Hasta 4,99 pesetas kilo, margen máximo 3,00 pesetas kilo; de 5 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo; de 10 a 14,99 pesetas kilo, 5,00 pesetas kilo; de 15 a 19,99 pesetas kilo, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99 pesetas kilo, el 25 por 100 del coste y de 40 en adelante el 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

En las ventas al detall de las patatas, el margen máximo será el de 1 peseta por kilo,

HUEVOS: El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100, no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

POLLOS: El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de pollos frescos o refrigerados, enteros, en mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento, viniendo obligados a expenderla en perfectas condiciones de consumo.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

PESCADO CONGELADO:

Precios máximos para el armador en destino:

Número 1. (Entre 250 y 500 gramos), 20,00 pesetas.

Número 2. (Entre 501 y 800 gramos), 25,00 pesetas.

Número 3. (Entre 801 y 1.500 gramos), 29,00 pesetas.

Número 4. (Merlucilla entre 1.500 y 2.400 gramos), 34,00 pesetas.

Número 5. (Merluza superior a 2.400 gramos), 40,00 pesetas.

Sobre estos precios el almacenista de destino solamente podrá cargar como margen comercial 2,00 pesetas en kilo, en cada uno de dichos tipos.

BACALAO: Nacional y de importación: Margen mayorista hasta un 5 por 100 sobre precio destino, más el 2 por 100 en concepto de mermas. Margen detallista, 12 por 100 más 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y sal.

VINOS COMUNES Y DE PASTO: Blanco y tinto embotellado de 13-14 grados, 9,00 pesetas litro; blanco y tinto a granel de 12-14 grados, 8,00 pesetas litro.

ALMENDRA Y AVELLANA: Margen almacenista destino, 8 por 100 y detallista, 15 por 100.

PAN: Precio de la pieza obligatoria de 800 gramos candeal, 7,10 y flama, 6,80 pesetas.

CARTELES DE PRECIOS

Es obligación tenerlos expuestos en lugar visible, con indicación de los precios, que además deben figurar sobre la mercancía puesta a la venta.

BOLETOS Y FACTURAS DE COMPRA

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales máximos los boletos deben ser conservados por los comerciantes a disposición de cualquier inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de mayo de 1971. — El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

2160

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Por la Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 29 de abril último, se ha acordado se ordene la devolución de las siguientes fianzas definitivas, a partir de que transcurran quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

La de 99.000 pesetas, en valores, constituí-

da a medio de resguardo número 510598 de entrada y número 11570 de registro, de fecha 31 de mayo de 1967, en la Caja General de Depósitos, por don Félix Sánchez Mateos, para responder de la ejecución de las obras de "saneamiento de Amusco".

La de 20.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 42145 de entrada y número 22927 de registro, de fecha 6 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid, por don Félix Sánchez Mateos, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua del barrio de la Azucarera y Santa Eulalia, en Monzón de Campos".

La de 2.872 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 378 de entrada y número 6702 de registro, de fecha 26 de abril de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Antonio Díez Poza, para responder de la ejecución de las obras de "red de distribución de agua potable y alcantarillado en Valcabadillo".

La de 24.380 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 475 de entrada y número 6751 de registro, de fecha 20 de junio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Eugenio Alvarez del Collado, para responder de la ejecución de las obras de "depósito regulador de 245 metros cúbicos de capacidad para abastecimiento de Santibáñez de la Peña".

La de 26.317 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 442 de entrada y número 6729 de registro, de fecha 5 de junio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua en el barrio de La Estación, en Aguilar de Campoo".

La de 17.940 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 540 de entrada y número 6792 de registro, de fecha 16 de julio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua a Vega de Bur".

La de 28.980 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 542 de entrada y número 6794 de registro, de fecha 16 de julio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua a Perazancas".

La de 23.920 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 538 de entrada y número 6790 de registro, de fecha 16 de julio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua a Cozuelos de Ojeda".

La de 5.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 537 de entrada y número 6789 de registro, de fecha 16 de julio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "ampliación del alcantarillado y abastecimiento de agua al barrio de San Pedro, en Herrera de Pisuerga".

La de 14.260 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 429 de entrada y número 7226 de registro, de fecha 3 de julio de 1969, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua y alcantarillado a la calle 14 y parte de la calle 6.ª, barrios Alto de los Renedos, casas de Lobejón y casas de la Bastida, en Herrera de Pisuerga".

La de 30.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo número 521795 de entrada y número 16645 de registro, de fecha 14 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua en Villaluenga de la Vega".

La de 31.280 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 449 de entrada y número 7239 de registro, de fecha 10 de julio de 1969, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "pavimentación calle A. José Quintana y último tramo calle Esqueva, en Saldaña".

La de 24.840 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 641 de entrada y número 6839 de registro, de fecha 9 de septiembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por Calleja, López, del Río y Cía., S. L., para responder de la ejecución de las obras de "abastecimiento de agua a Villahán".

La de 20.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 741 de entrada y número 6887 de registro, de fecha 4 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por Calleja, López, del Río y Cía., S. L., para responder de la ejecución de las obras de "pavimentación, en Carrión de los Condes".

La de 13.454 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 484 de entrada y número 6755 de registro, de fecha 22 de junio de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Aparicio Cantero, para responder de la ejecución de las obras de "sustitución de la tubería de conducción en el abastecimiento de agua potable, en Villamediana".

La de 23.578 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 585 de entrada y número 6814 de registro, de fecha

10 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Julio Garrido Ortega, para responder de la ejecución de las obras de "conducción de agua para el abastecimiento de Becerril del Carpio".

La de 28.660 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 568 de entrada y número 6804 de registro, de fecha 3 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Saturnino Fernández Rubio, para responder de la ejecución de las obras de "obras complementarias de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª fase, en Osorno".

La de 3.265 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo número 862 de entrada y número 6961 de registro, de fecha 18 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Jesús Cepeda Espina, para responder de la ejecución de las obras de "construcción de un parque infantil en Baltanás".

La de 43.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardos números 529577, 529578, 529579 y 529580 de entrada y números 21017, 21018, 21019 y 21020 de registro, de fecha 15 de julio de 1969, en la Caja General de Depósitos, por don José Antonio Fontán López, a fin de servir de garantía a don Miguel Heliodoro García Pérez, para responder de la ejecución de las obras de "pavimentación de calles en Venta de Baños, 2.ª fase".

La de 40.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo número 529576 de entrada y número 21016 de registro, de fecha 15 de julio de 1969, en la Caja General de Depósitos, por don José Antonio Fontán López, a fin de servir de garantía a don Miguel Heliodoro García Pérez, para responder de la ejecución de las obras de "pavimentación, 2.ª fase, en Carrión de los Condes".

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los interesados legítimos, Juzgados o Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, reseñadas, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia 29 de mayo de 1971.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo.

2136

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la

Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las obras que se subastan

1.ª Saneamiento en Antigüedad.

Presupuesto, 1.892.339 pesetas.

Plazo de ejecución, doce meses.

Fianza provisional, 37.848 pesetas.

- 2.^a Saneamiento en Cevico Navero.
Presupuesto, 1.062.560 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 21.252 pesetas.
- 3.^a Distribución de agua potable y saneamiento en Cordovilla la Real.
Presupuesto, 1.026.010 pesetas.
Plazo de ejecución, seis meses.
Fianza provisional, 20.521 pesetas.
- 4.^a Saneamiento en Fuentes de Valdepero.
Presupuesto, 1.035.000 pesetas.
Plazo de ejecución, seis meses.
Fianza provisional, 20.700 pesetas.
- 5.^a Saneamiento y distribución de agua en Herrera de Valdecañas.
Presupuesto, 1.284.798 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 25.696 pesetas.
- 6.^a Saneamiento en Revenga de Campos.
Presupuesto, 988.582 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 19.772 pesetas.
- 7.^a Ampliación del abastecimiento y saneamiento en Sotobañado.
Presupuesto, 646.600 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 12.932 pesetas.
- 8.^a Saneamiento en Tabanera de Cerrato.
Presupuesto, 780.800 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 15.600 pesetas.
- 9.^a Terminación de las obras de abastecimiento y saneamiento en Villaherreros.
Presupuesto, 671.000 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 13.420 pesetas.
- 10.^a Saneamiento en Villalobón.
Presupuesto, 901.600 pesetas.
Plazo de ejecución, seis meses.
Fianza provisional, 18.032 pesetas.
- 11.^a Abastecimiento y saneamiento en Villamediana.
Presupuesto, 1.037.000 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 20.700 pesetas.
- 12.^a Red de distribución de agua y saneamiento en Villaumbrales.
Presupuesto, 2.347.280 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.
Fianza provisional, 46.946 pesetas.

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

2154

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

La Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 14 de abril de 1971, acordó adquirir un terreno dentro de la zona urbanizada de Palencia para la construcción de una Residencia de Ancianos.

Superficie del terreno. — Será de 7.000 a 10.000 metros cuadrados.

Precio.—Se fija como precio máximo el de 500 pesetas metro cuadrado (5.000.000 pesetas).

Fianza.—Para tomar parte en el concurso, el licitador acreditará haber constituido en metálico, en la Depositaria de esta Diputación, la cantidad de cien mil pesetas (100.000). Esta fianza será devuelta al adjudicatario una vez que se haya formalizado la escritura y acreditado el abono de todos los gastos a cargo del adjudicatario, que se relacionan en el pliego de condiciones. A los licitadores que no sean favorecidos con la adjudicación, les será devuelta la fianza tan pronto como dicha adjudicación sea definitiva. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Las ofertas podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para su presentación.

Documentación.—Las proposiciones se presentarán acompañadas de:

- Resguardo de la fianza.
- Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes y legislación civil ordinaria.
- Un pequeño croquis del terreno, con especial referencia a su situación dentro del sector urbano en que se emplace, detallando accesos, forma y linderos.
- Cuando se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastantado por el Secretario de la Corporación y si se trata de bienes pertenecientes a menores o incapacitados, las autorizaciones que las Leyes civiles exigen para disponer de los bienes a título oneroso.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

La Diputación, en todo caso, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniere ninguna de las ofertas presentadas.

Modelo de proposición

D. ... (o en nombre y representación de ...), de ... años, vecino de ..., con domicilio en ..., manifiesta:

Que, admitiendo las bases del concurso anunciado por la Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de un terreno en la Capital de la provincia, para la construcción de una Residencia de Ancianos, y con titularidad y capacidad legal para ello, ofrece vender los siguientes, cuyo emplazamiento se detalla en el croquis que se adjunta:

a) ... metros cuadrados de la finca situada ... (describir emplazamiento y número de gobierno, si lo tuviere).

b) Dicha finca la pertenece por ... (expresar títulos de adquisición y la referencia a la inscripción registral, de estar inscrita).

c) El precio al que se ofrece, es a razón de ... pesetas el metro cuadrado, cuya oferta mantengo hasta la adjudicación definitiva del concurso, o como máximo, durante seis meses desde el anuncio del concurso.

(Fecha y firma)

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

2152

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Angel Llorente de Blas, vecino de Valladolid y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Hontoria a Valle de Cerrato, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 1 de junio de 1971.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

2174

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de FRECHILLA (Palencia), declarada de utili-

dad pública por Decreto de 2 de marzo de 1967:

Primero.—Que con fecha 23 de mayo de 1971, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de FRECHILLA (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, núm. 11), o en sus oficinas centrales de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 29 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2162

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente con el número 88 de 1971, a instancia de doña Ramona Marcos Pérez, mayor de edad, casada con don Saturnino Estébanez Melero, sin profesión especial y vecina de Palencia, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña María Dolores Marcos Pérez, nacida en Villacid de Campos el 17 de enero de 1925, hija de Indalecio y Francisca, y fallecida en Villarramiel, a favor de dicha solicitante y de otros tres hermanos de doble vínculo, llamados Indalecio, María de los Angeles y Francisca Marcos Pérez.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palencia a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano. — El Secretario judicial, (ilegible).

2151

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de tercería de dominio por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 20 de 1971, a instancia de Vicente Mingo Marín, contra don Severino Infante León y contra Construcciones Hermat, S. L., por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don José Luis Herrera Molina, como Gerente de Construcciones Hermat, S. L., cuyo paradero se ignora, a fin de que el día quince de junio próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).

2161

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 40/1970, de oficio y a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia de Palencia, se tramita pieza de declaración de herederos, abintestato a beneficio de inventario a favor del Estado de doña Emilia Cabeza Revilla, de estado viuda, natural de Orbó, Ayuntamiento de Brañosa (Palencia), hija de Julián y de Andrea, vecina que fue de Aguilar de Campoo (Palencia), donde falleció en estado de viuda de don Donato Ruesga Roldán, el día 27 de septiembre de 1970, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ni herederos forzosos, lo que se hace público por medio del presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dejada por la finada doña Emilia Cabeza Revilla, dentro del término de treinta días hábiles, que al efecto se conceden, acompañando la documentación oportuna que justifique tal derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga a uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2155

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

María García Flórez, de 24 años, viuda, sus labores, hija de Facundo y María, natural de Almería, sin domicilio conocido y Félix Rodríguez Peralta, de 40 años de edad, viudo, pintor, hijo de Félix y María Dolores, natural de Madrid y sin domicilio fijo, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día once del próximo mes de junio, a las once horas, diez minutos, a fin de que asistan, la primera como perjudicada y el segundo como denunciado, al juicio de faltas que por lesiones, se sigue ante este Juzgado, con el número 307-71, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, F. Maté.

2127

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1971, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, lo que se hace público por el plazo de quince días há-

biles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local y en conexión con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Alar del Rey 31 de mayo de 1971.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

2128

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 31 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2129

AUTILLO DE CAMPOS

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y concordante del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE CONTRATACION.—La adjudicación en arrendamiento de varias fincas rústicas cedidas en precario por el Servicio de Concentración Parcelaria.

TIPOS DE LICITACION.— Los que seguidamente se indican:

Hoja	Finca	Tipo de licitación anual pesetas
2	40	2.000
3	12	2.000
3	37	2.800
4	1	2.000
4	3	2.400
4	13	1.000
4	27	1.200
5	3	1.200
5	34	1.100
7	15	1.500
7	33	450
7	45	1.000
8	6	6.000
9	10	1.200
12	2	1.600
13	3	200
13	4	1.000
2	41	700

PLAZO DE DURACION.— La duración del contrato será la de un sólo gozo prorrogado en años sucesivos, hasta el límite de 6 años.

PAGO DE LAS RENTAS.—Por anualidad,

des, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se halla de manifiesto en la oficina municipal, durante los días hábiles y hora de despacho al público.

GARANTIAS.— La provisional se ha fijado en el 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100.

PROPOSICIONES.— Se presentarán en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobres cerrados, debidamente lacrados y acompañados de los justificantes de haber constituido la fianza, etc.

APERTURA DE PLICAS.— Se verificará ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue en la Secretaría de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día festivo siguiente al de que se cumplan los veinte hábiles.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ... y vecino de ..., enterado del anuncio hecho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... de ... de ... de ... y del pliego de condiciones, por el presente se compromete a tomar en arrendamiento por el plazo señalado, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ... pesetas por la finca número ..., hoja ..., donde llaman "...", y acepta las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Autillo de Campos 31 de mayo de 1971.—El Alcalde, Dionisio Castro.

2141

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Villavega 26 de mayo de 1971.—El Alcalde, Pedro García.

2132

FROMISTA

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor. Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tenencia de perros.

Servicio de alcantarillado.

Desagües de canalones y tejados a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Salientes de fachadas y otros.

Instalación de cables, postes y palomillas.

Letreros y escaparates.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Bicicletas y ciclomotores.

Arbitrio sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Recogida de basuras.

Frómista 1 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2153

ITERO DE LA VEGA

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a pública subasta para la enajenación de 1.100 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Itero de la Vega y ubicados en el mismo término municipal, en la cantidad de pesetas 160.000. El rematante deberá retirar los productos que se le adjudiquen en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva. La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas obrantes en la Secretaría municipal y de manifiesto al público. La garantía provisional, 6 por 100 del tipo de tasación, asciende a la cantidad líquida de 9.600 pesetas. La garantía definitiva asciende al 6 por 100 del tipo de remate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ... vecino de ..., provincia de ..., enterado del pliego de condiciones por las que se rige la subasta para la enajenación de chopos propiedad del Ayuntamiento de Itero de la Vega (Palencia), ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, como precio de compra de dichos árboles y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de las mismas.

(Fecha y firma del proponente).

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. El plazo de admisión de proposiciones termina veinticuatro horas antes de la fecha indicada para la apertura de plicas.

Itero de la Vega 1 de junio de 1971.—El Alcalde, Marcelino Ordóñez.

2164

OLMOS DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la enajenación de 100 árboles de chopo, sitos en la finca denominada "San Pedro".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la corta, será hasta el 30 de septiembre de 1971.

Pagos.—Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes al que sea comunicada la adjudicación definitiva en la Depositaria del Ayuntamiento o en una Entidad Bancaria que señale éste.

Pliego de condiciones, Memorias, Proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantía.—La provisional será del cinco por ciento del tipo de licitación, o sea, 2.250 pesetas.

La definitiva consistirá en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta, hasta media hora anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará ante el señor Alcalde o Concejral en quien delegue, en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de enajenación de 100 chopos, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Olmos de Pisuerga 26 de mayo de 1971.—
El Alcalde (ilegible).

2074

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitaciones de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Población de Campos 31 de mayo de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

2159

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Revenga de Campos 31 de mayo de 1971.
—El Alcalde, A. Saldaña.

2156

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre urbana.

Idem íd. sobre rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem sobre tenencia de perros.

Entrada de carruajes en domicilios.

Desagües de edificios en la vía pública.

Tránsito de animales por calles.

San Cebrián de Mudá 31 de mayo de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

2145

VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 27 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2134

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Monte 28 de mayo de 1971.
—El Presidente, Eleuterio Abia.

2133

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal sacar a segunda subasta la enajenación de CIENTO VEINTITRES chopos, propiedad de la misma, se hace saber, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a dicha subasta, a cuyo efecto, se tendrá en cuenta:

a) Que el tipo de licitación es de 50.000 pesetas.

b) Que el plazo de corta será de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

c) Que el pago se hará efectivo una vez terminada la corta y siempre antes de los dos meses que se fijan para el plazo de la misma.

d) Que la garantía provisional exigida a los licitadores asciende a la cantidad de mil pesetas (2 por 100 del tipo de licitación).

e) Que la garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 de la cantidad en que resulten adjudicados.

f) Que la apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, en el local de esta Junta vecinal, sito en la calle Río, número 1, de esta localidad, las cuales se ajustarán a este

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar la corta de 123 chopos propiedad de esta Junta vecinal, con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de MIL PESETAS, como fianza pro-

visional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santa Cruz de Boedo 26 de mayo de 1971.

—El Presidente de la Junta vecinal, Fortunato Pérez.

2073

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

Aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de la obra de pavimentación y acondicionamiento de calzadas en esta localidad, se halla expuesto al público, juntamente con otros documentos, en el domicilio de esta Junta, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Velilla de Tarilonte 31 de mayo de 1971.

—El Presidente, Gregorio Soto.

2130

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lores	2139
San Salvador de Cantamuda	2140
Santibáñez de Ecla	2143

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Cervatos de la Cueva	2137
Guardo	2146
Ledigos	2124
Población de Arroyo	2123
Población de Campos	2158
Revenga de Campos	2157
Villacidaler	2147
Villada	2125
Villameriel	2138

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Campos	2148
---------------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advir-

tiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Campos

2148

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Villaescusa de Ecla

2144

Anuncios particulares

Don Julián García Salvador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Páramo de Boedo.

HAGO CONSTAR: Que por el presente se convoca a todos los usuarios e interesados en los aprovechamientos de aguas que derivados del Río Boedo, se utilizan en este término municipal de Páramo de Boedo, desde tiempo inmemorial, a Junta General, a fin de estudiar la constitución de una Comunidad de Regantes, cuya necesidad es evidente, y cuya Junta se celebrará el próximo día cuatro de julio próximo, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas, rogándose la asistencia de cuantos se encuentren interesados en referidos aprovechamientos de aguas para riego e industriales, para conocimiento de los cuales se publica el presente anuncio.

Páramo de Boedo 24 de mayo de 1971.—El Alcalde, Julián García.

2087